

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA		
OFICINA DE CONTROL INTERNO		
PROCEDIMIENTO EVALUACION Y SEGUIMIENTO		
INFORME DE AUDITORIA		
Responsable del proceso: GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL		
Proceso a auditar en:	Oficinas Nacionales <u>X</u> Seccional <input type="checkbox"/> Oficina Local <input type="checkbox"/>	
	Otros _____	
Tipo de Informe:	Preliminar <input type="checkbox"/> Definitivo <u>X</u>	Fecha: 16 de abril al 04 al de mayo de 2018

INTRODUCCIÓN

En concordancia con el Programa Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2018, se adelantó verificación al proceso desarrollado por el Grupo de Gestión Contractual y en el presente informe se relacionan las debilidades encontradas y las recomendaciones respectivas, con el fin de que se emprendan las acciones que permitan superar estas y se propicien procesos de mejoramiento continuo.

OBJETIVO

A través de la actividad independiente de aseguramiento y asesoría, verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, procesos, procedimientos e implementación de controles, en el Grupo de Gestión Contractual, para efectos de informar a la Gerencia General, los resultados de esta actividad.

ALCANCE

Se verificó el proceso de apoyo "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS", en relación con las modalidades de selección de contratistas de licitación pública y contratación directa, adelantado por el Grupo de Gestión Contractual, correspondiente a la vigencia 2016 y hasta la fecha.

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Para el desarrollo de la actividad que adelanta la Oficina de Control Interno, se tuvieron en cuenta las normas internacionales de auditoría, para lo cual, se realizó muestreo de auditoría, mediante la utilización de diferentes métodos de selección de muestras y se utilizaron diferentes técnicas, para obtener evidencias suficientes, tales como: indagación e inspección física, que permitieron obtener y evaluar la evidencia de auditoría, proporcionando una base razonable.

A continuación se relaciona el proceso auditado, acompañado de las observaciones y recomendaciones, producto del análisis realizado:

1. PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

1.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA

Para el análisis efectuado a la contratación correspondiente a la modalidad de selección de licitación pública, se tomó una muestra representativa del 100% del universo de procesos gestionados por el Grupo de Gestión Contractual durante la vigencia 2017.

UNIVERSO DE PROCESOS	MUESTRA SELECCIONADA	NO. PROCESO
4	4	GC-LP-094-2017 GC-LP-119-2017



		GC-LP-106-2017 GC-LP-128-2017
--	--	----------------------------------

Producto de la verificación, se identificaron las siguientes situaciones sobre las cuales se requiere el cumplimiento de las normas vigentes y establecimiento de puntos de control, para garantizar una eficiente gestión contractual:

Observación 1: No se publican los documentos generados en desarrollo del proceso contractual, dentro de los tres días siguientes a la expedición de los mismos, incumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. OBSERVACIÓN REITERATIVA.

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

La presente observación se genera en virtud de lo siguiente:

- El contrato GGC-132-2017, se suscribe el día 06 de octubre de 2017, sin embargo, se publica el día 18 del mismo mes.
- Las modificaciones Nos. 1 y 2 del contrato GGC-132-2017, no han sido publicadas en el SECOP.
- Los contratos GGC-200-2017 y GGC-201-2017, se suscriben el día 15 de diciembre de 2017, sin embargo, se publican el día 31 del mismo mes.
- Las modificaciones No. 1 de los contratos GGC-200-2017 y GGC-201-2017, se suscriben el día 28 de diciembre de 2017, sin embargo, se publican el día 10 de enero de 2018.
- Las modificaciones No. 2 de los contratos GGC-200-2017 y GGC-201-2017, no han sido publicadas en el SECOP.
- El contrato GGC-205-2017, se suscribe el día 20 de diciembre de 2017, sin embargo, se publica el día 31 del mismo mes.

Recomendación: Publicar en SECOP los documentos y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los (3) días siguientes a su expedición; dando aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, garantizando el principio de publicidad de la contratación estatal.

Observación 2: En el proceso LP-GC-201-2017, la exigencia de experiencia como requisito habilitante, no se realiza incluyendo los códigos específicos (Clasificador de bienes y servicios) del objeto a contratar o el de los bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación, respecto de los cuales los proponentes deben acreditar la misma.

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Dar aplicación a la circular externa No. 12 del 05 de mayo de 2014 de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente -, incluyendo en el capítulo del requisito habilitante de experiencia de los estudios previos y pliegos de condiciones, los códigos específicos relacionados con el objeto del contrato, a través de los cuales, los proponentes certificarán su experiencia de conformidad a lo señalado en el Registro Único de Proponentes y en dado caso, la información que repose en este registro no sea suficiente para realizar dicha verificación, se podrá solicitar información adicional que no se encuentre contenida en este documento.

Observación 3: La aprobación de garantía de los contratos Nos. GGC-200-2017 y GGC-201-2017, no cuentan con la firma de quien aprueba y no se evidencia que las mismas sean expedidas a través del aplicativo de comunicación oficial del Instituto SISAD.

OBSERVACIÓN REITERATIVA.

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.



Recomendación: Formular un punto de control, que soporte la validez de las aprobaciones de garantías de los contratos, a través de la suscripción de los documentos o en su defecto, expidiendo dicha aprobación a través del aplicativo SISAD.

Observación 4: Las modificaciones Nos. 1 y 2 de los contratos GGC-200-2017 y GGC-201-2017 contenidos en los expedientes, no cuentan con la suscripción por parte del ordenador del gasto o el contratista.

PRESUNTA CONNOTACIÓN DISCIPLINARIA

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Incluir en el expediente contractual, los documentos debidamente suscritos por las partes, teniendo en cuenta que el contrato estatal es de naturaleza solemne, es decir, su perfeccionamiento se realiza a través del acuerdo de voluntades elevado a escrito.

Observación 5: Se evidencia que las solicitudes de prórroga por parte de los contratistas, relacionados con los contratos GGC-200-2017 y GGC-201-2017, no son recepcionados a través de los medios oficiales del Instituto, establecidos por el Grupo de Gestión de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Solicitar a los contratistas la utilización de los medios oficiales para la recepción de documentación en el Instituto; para el caso particular, dichas solicitudes pueden ser allegadas en medio físico a través de la Oficina de Correspondencia o a través de correo electrónico institucional.

Observación 6: En la cláusula de exigencia de constitución de garantías de la minuta de los contratos GGC-200-2017 y GGC-201-2017, se señala normatividad derogada.

OBSERVACIÓN REITERATIVA.

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Señalar la normatividad vigente en materia contractual en los documentos del proceso, teniendo en cuenta que el Decreto 1510 de 2013, fue derogado por el Decreto 1082 de 2015.

Observación 7: En el expediente del contrato GGC-201-2017, se evidencian dos actas de inicio, con dos fechas de expedición diferentes, teniendo en cuenta que una de las actas de inicio, tiene fecha 23 de diciembre de 2017, la cual se encuentra suscrita por las partes, sin embargo; a folio 619, se encuentra un acta de inicio de fecha 22 de diciembre del mismo año, suscrita únicamente por el contratista.

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Verificar la inclusión de los documentos que se generen en desarrollo del proceso contractual y excluir aquellos que no tengan validez.

Observación 8: En el expediente de los contratos GGC-200-2017 y GGC-201-2017, no se evidencian las aprobaciones de la ampliación de garantías, producto de las modificaciones realizadas.

PRESUNTA CONNOTACIÓN DISCIPLINARIA

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Incluir en el expediente, la aprobación de la ampliación de las garantías que amparan los riesgos previsibles del contrato, de tal manera que permita certificar el cubrimiento de la ejecución contractual, de las situaciones que puedan entorpecer su correcto desarrollo.

Observación 9: La fecha de expedición de la ampliación de la póliza que ampara los riesgos del contrato GGC-201-2017, es posterior a la suscripción de la modificación No. 2, evidenciando falta de trazabilidad en el desarrollo de la ejecución del contrato.



Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Teniendo en cuenta que las compañías aseguradoras, expiden las pólizas que amparan los riesgos del contrato, tomando como base, el contrato debidamente suscrito por las partes, no se entiende cómo es posible que exista la póliza sin que aún existiera a la vida jurídica, la modificación del contrato.

Recomendación: Verificar el correcto desarrollo de la ejecución del contrato, de tal manera que se pueda identificar la trazabilidad de las actuaciones de las partes, siguiendo un orden lógico y cronológico del proceso.

Observación 10: Teniendo en cuenta que la modificación No. 1 del contrato GGC-200-2017, toma como fundamento, la solicitud de prórroga por parte del contratista a través de oficio, dicho documento no se evidencia en el expediente contractual.

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Incluir la totalidad de documentación que se genera en desarrollo del proceso contractual, dejando evidencia de cada una de las actuaciones de las partes; en esta caso, incluyendo el soporte que motivó la realización de la modificación en el plazo inicial del contrato.

Observación 11: En la ejecución del contrato GGC-200-2017, no se evidencian los soportes del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social por parte del contratista, para efectos de realizar los pagos de las facturas aportadas.

PRESUNTA CONNOTACIÓN DISCIPLINARIA

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Exigir al contratista, la entrega del soporte que certifica el cumplimiento de las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo pactado por las partes.

Observación 12: En el aviso de convocatoria, no se indica si en el proceso de contratación hay lugar a precalificación, incumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual

Recomendación: Indicar en el aviso de convocatoria si en el proceso de contratación hay lugar a precalificación y de esta manera dar cumplimiento al numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Observación 13: El artículo primero del acto administrativo de designación del comité evaluador del proceso contractual No. GC-LP-119-2017, menciona un objeto del proceso diferente al que se pretende contratar.

Área Responsable: Grupo de Gestión Contractual

Recomendación: Verificar la coherencia de la información que se señala en los documentos del proceso contractual y evitar así, generar confusiones entre los interesados en el proceso.

Observación 14: En el expediente del proceso contractual No. GC-LP-119-2017, no se evidencian los soportes del desarrollo de la supervisión a partir del mes de enero de la presente vigencia.

OBSERVACIÓN REITERATIVA.

Área Responsable: Grupo de Gestión Contractual

Recomendación: Incluir la totalidad de informes de ejecución inherentes al desarrollo del proceso, dando aplicación al numeral 6.3. Organización, de la política de Gestión Documental y a su vez, certificando el cumplimiento del objeto contractual pactado entre las partes.



Observación 15: El valor estimado del proceso contractual No. GC-LP-119-2017, difiere del valor estimado establecido en el plan anual de adquisiciones

OBSERVACIÓN REITERATIVA.

Área Responsable: Grupo de Gestión Contractual

Recomendación: Actualizar el plan anual de adquisiciones, cuando existan diferencias en cuanto al valor, fecha estimada del proceso, modalidad de selección, incluir o excluir bienes y/o servicios, entre otros, antes de iniciar el proceso de contratación, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

1.2 CONTRATACIÓN DIRECTA

1.2.1 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Para el análisis efectuado a la contratación correspondiente a la modalidad de selección de contratación directa, específicamente los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tomó una muestra representativa del 5% del universo de procesos gestionados por el Grupo de Gestión Contractual durante la vigencia 2017, cuyo lugar de ejecución correspondiera a Oficinas Nacionales.

Adicionalmente, se pudo identificar que el contrato de prestación de servicios No. GGC-0679-2017, tiene como objeto el desarrollo de actividades relacionadas con el ajuste e implementación del plan estratégico de la Entidad, con la herramienta "cuadro de mando integral o Balance Scorecard" y teniendo en cuenta que este objeto contractual, se encuentra directamente relacionado con el proceso GC-SA-074-2017 y el contrato GGC-036-2018, desarrollados en las vigencias 2017 y posteriores, se vio la necesidad de verificar la trazabilidad de estas necesidades por parte del Instituto; adicionalmente, se solicitaron los contratos GGC-0358-2016 y GGC-1186-2018, los cuales fueron celebrados con el mismo contratista.

UNIVERSO DE CONTRATOS	MUESTRA SELECCIONADA	NO. CONTRATO
806*	38	0078-2017, 0076-2017, 0679-2017, 0798-2017, 0001-2017, 0127-2017, 0108-2017, 0080-2017, 0502-2017, 0111-2017, 0395-2017, 0397-2017, 0247-2017, 0048-2017, 0528-2017, 0005-2017, 0029-2017, 0297-2017, 0296-2017, 0725-2017, 0554-2017, 1002-2017, 0793-2017, 0573-2017, 0641-2017, 1075-2017, 0837-2017, 0972-2017, 1248-2017, 2276-2017, 2274-2017, 2297-2017, 2298-2017, 2285-2017, 2536-2017, 2865-2017, 1186-2018, 0358-2016.

*Información suministrada por el Grupo de Gestión Contractual.

Producto de la verificación, se identificaron las siguientes situaciones, sobre las cuales se requiere el cumplimiento de las normas vigentes y establecimiento de puntos de control, para garantizar una eficiente gestión contractual:

Observación 16: *Teniendo en cuenta que el Manual de Contratación actualizado, señala que ya no es necesario la impresión de ciertos documentos como el certificado de disponibilidad presupuestal, certificado de insuficiencia de personal en planta y los estudios previos, dicha modificación no se encuentra acorde con la tabla de retención documental de la Dependencia.*

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Actualizar la tabla de retención documental, suprimiendo la inclusión de los documentos mencionados en los expedientes, dando concordancia con el procedimiento y el archivo de la documentación de los contratos.

Observación 17: *Se evidencian inconsistencias en el diligenciamiento de los informes de actividades, toda vez que no se especifica de manera detallada como se desarrolla la actividad y/o no se identifica el soporte a través del cual se ejecuta la obligación.*

OBSERVACIÓN REITERATIVA

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendaciones:

1. Describir de manera detallada la actividad desarrollada en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Identificar el soporte del cumplimiento de las obligaciones o señalando la ubicación del mismo.

Observación 18: *Teniendo en cuenta que la vigencia del certificado de antecedentes judiciales es de tres meses, el certificado incluido en el expediente del contrato 1248-2017, es del año 2015, motivo por el cual, se encontraba vencido a la fecha de celebración del contrato.*

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Verificar los antecedentes judiciales del futuro contratista, dejando constancia de dicha verificación actualizada en el expediente.

Observación 19: *Se evidencia el posible incumplimiento del contrato, teniendo en cuenta que no se ejecutan la totalidad de obligaciones específicas durante el plazo de ejecución.*

OBSERVACIÓN REITERATIVA

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Verificar a través del cumplimiento de las funciones de supervisión, el cumplimiento de la totalidad de obligaciones específicas pactadas en el contrato y dado caso, evidenciar el posible incumplimiento por parte del contratista, informar al ordenador del gasto para efectos de adelantar las acciones a que haya lugar, en miras a conminar su cumplimiento.

Observación 20: *Teniendo en cuenta las directrices por parte del Grupo de Gestión Contractual, respecto de incluir en medio magnético, los soportes de la ejecución del objeto contractual, se evidenciaron algunos CDs sin información alguna o la información que reposa en ellos, corresponde a la digitalización de los informes de actividades.*

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Dar cumplimiento a las directrices establecidas por el Grupo de Gestión Contractual, verificando la inclusión de la totalidad de soportes que certifiquen el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual pactado.



Certificado
N° SC5917-1



Certificado
NTCGP N° 077-1

Observación 21: Los informes correspondientes a los meses de marzo y agosto de los contratos 1002-2017 y 0078-2017, respectivamente, no cuentan con la firma del supervisor.

OBSERVACIÓN REITERATIVA

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Verificar la inclusión en el expediente, de los informes de actividades debidamente suscritos por el supervisor y contratista, toda vez que este documento, certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Observación 22: La hoja de vida de la función pública correspondiente al contrato 0641-2017, se encuentra desactualizada, ya que el contratista cuenta con título de especialización, pero la información no figura en el documento en cuestión.

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Solicitar y verificar que la documentación soporte para la celebración del contrato se encuentre actualizada, cotejando la información que se diligencia en la hoja de vida de la función pública, con la demás documentación allegada.

Observación 23: Se evidencia el cumplimiento de funciones propias y permanentes de la Entidad, a través de la ejecución de obligaciones contractuales, en contravía de lo señalado en Sentencia C-614-2009.

OBSERVACIÓN REITERATIVA

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: 1. Teniendo en cuenta que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, permiten brindar un apoyo a la administración; se recomienda evitar pactar obligaciones que correspondan al cumplimiento de funciones propias y permanentes de la Entidad, que conlleven a materializar el riesgo de constitución de un contrato realidad.

2. Gestionar a través del gobierno nacional, el fortalecimiento o ampliación de la planta de personal, con un estudio técnico donde se demuestre, la falta del recurso humano que permita dar cumplimiento, a las funciones y competencias que debe desarrollar la Entidad.

Observación 24: En el contrato 2274-2017, se adjuntan minutas de contratos, los cuales son ilegibles, para efectos de certificar el requisito de experiencia solicitado en los estudios previos.

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual

Recomendación: Solicitar certificaciones de experiencia, que cuenten con la suficiente idoneidad para identificar que el futuro contratista cumple con las características solicitadas por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual, toda vez que la minuta del contrato, no certifica que el mismo se haya ejecutado a satisfacción.

Observación 25: Algunas actas finales de ejecución de contrato y soporte consolidado de supervisión, no son diligenciadas en su totalidad y no se establece el estado en que son devueltos los bienes suministrados a los contratistas.

Área Responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Diligenciar en su totalidad el acta final de ejecución del contrato, teniendo en cuenta que en la misma se está reportando las verificaciones realizadas por el supervisor.

Observación 26: Se evidencia un error de digitación en el objeto del contrato 0076-2017, ya que este no es coherente con la vigencia de ejecución del mismo, teniendo en cuenta

que se señala la preparación de proyectos y adecuación del presupuesto de la vigencia 2016.

Área Responsable: Grupo de Gestión Contractual

Recomendación: Verificar la coherencia de la información que se señala en los documentos del proceso contractual y que la misma, sea acorde con las necesidades de la Entidad.

Observación 27: *En los expedientes de los contratos, se evidencian actas de entrega de bienes, en los cuales, no se establece el estado en que se entregan los mismos y/o son suscritas en la fecha de finalización del contrato; adicionalmente, no se observa, la devolución de los bienes, incumpliendo lo estipulado en las actas de entrega de los mismos.*

Área Responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: 1. El acta de entrega de bienes Forma 4-1008, debe ser suscrita con el contratista al momento de suministrar los bienes y en ella debe quedar debidamente identificado, cada bien suministrado, con el número de placa y el estado en que se entrega el mismo, con el fin de verificar la devolución del bien, en el mismo estado, salvo el deterioro normal del elemento.

2. El supervisor debe solicitar al contratista la devolución de los bienes suministrados, a través de la forma 4-1009, documentada en el DocManager, la cual es el soporte para el diligenciamiento del numeral 9 del "acta final de ejecución de contrato y soporte consolidado de supervisión".

Observación 28: *En el expediente del contrato No. 0395-2017, no se evidencia el cumplimiento del requisito de experiencia profesional requerida en los estudios previos.*

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia exigidos en los documentos previos, que garanticen la idoneidad para la correcta ejecución del objeto contractual y aclarar en los respectivos documentos soporte, la aplicación de equivalencias entre estudios y experiencia, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015.

Observación 29: *El objeto estipulado en el contrato No. 0395-2017, no corresponde a la necesidad que se pretende satisfacer, sino al perfil del contratista requerido; igualmente, la experiencia que allí mencionan, difiere de la estipulada en los estudios previos.*

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Verificar el objeto del contrato estatal, teniendo en cuenta que el mismo, enmarca la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del contrato, haciendo relación a las obligaciones creadas contractualmente que, en último término, serán un prestación de dar o hacer.

Observación 30: *En los contratos GGC-0078-2017, GGC-0296-2017, GGC-0679-2017, GGC-0297-2017, GGC-0725-2017, GGC-0798-2017, GGC-0127-2017, GGC-0048-2017, GGC-0397-2017 y GGC-0076-2017 se evidenció que la hoja de vida del SIGEP y/o la declaración de bienes y rentas, se encuentra sin firmas.*

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Solicitar que los soportes del contrato, se encuentren debidamente suscritos por parte del futuro contratista, toda vez, que es a través de su firma, que se certifica bajo gravedad de juramento, la veracidad de información que se declara.

Observación 31: *En el contrato GGC.0798-2017, no se evidencia el acta de grado de pregrado, solicitado en los estudios previos.*

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.



Certificado
N° SC5917-1



Certificado
NTCGP N° 077-1

Recomendación: Incluir en el expediente, la totalidad de soportes que demuestren que el futuro contratista, cumple con los requisitos solicitados en los estudios previos.

Observación 32: El informe de actividades del mes de diciembre y el acta final de ejecución del contrato GGC-0080-2017, se encuentran incompletos.

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Verificar que, en el expediente, reposen los documentos que soportan la ejecución del objeto contractual en su integridad.

Observación 33: Se evidencian inconsistencias en la certificación del cumplimiento con el Sistema de Seguridad Social, para la celebración del contrato de prestación de servicios.

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Esta observación se presenta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- En el contrato GGC-0029-2017, el soporte de afiliación es de la vigencia 2014.
- En el contrato GGC- 0679-2017, el soporte de afiliación es de la vigencia 2016.
- El contrato GGC-0725-2017, celebrado en el mes de enero, tiene soportes de afiliación del mes de febrero.

Recomendación: Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el sentido de verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para efectos de la celebración del contrato.

1.2.2 CONTRATOS GGC-122-2017 y GGC-036-2018.

Como se mencionó anteriormente, en relación con el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión GGC-0679-2017, se pudo identificar varios contratos cuyos objetos contractuales apuntaban a satisfacer una misma necesidad por parte de la Entidad, motivo por el cual, se vio la necesidad de verificar la trazabilidad de cada uno de estos, para efectos de dilucidar el objetivo de cada uno de ellos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidenció la existencia de dos procesos contractuales, cuyos objetos están relacionados con los contratos de prestación de servicios GGC-0358-2016 y GGC-1186-2018; ya que su necesidad, se encuentra ligada a la herramienta "cuadro de mando integral o Balance Scorecard", estos son: GC-SA-074-2017 y GGC-036-2018

Por lo anterior, se hace necesario realizar la verificación de los mismos, y así, contextualizar el desarrollo del proceso:

Observación 34: Se evidenció falta de planeación en la elaboración del contrato GGC-122-2017, toda vez que, en ejecución del mismo, se celebra un contrato de manera directa (GGC-036-2018) con el mismo contratista, cuyo objeto contractual tiene una misma finalidad y satisfacción de una misma necesidad.

PRESUNTA CONNOTACIÓN DISCIPLINARIA

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Al respecto, es pertinente indicar que teniendo en cuenta los objetos contractuales en cuestión:

GGC-122-2017 - "Adquisición de un software basado en la herramienta Balanced Scorecard o cuadro de mando integral, para el seguimiento, evaluación y control de la gestión institucional y presupuestal del Instituto Colombiano Agropecuario" y,



Certificado
N° SC5917-1



Certificado
NTCGP N° 077-1

GGC-036-2018 - "Compraventa de licencias ilimitadas en el software basado en la herramienta Balanced Scorecard o cuadro de mando integral, para el seguimiento, evaluación y control de la gestión institucional y presupuestal del Instituto Colombiano Agropecuario";

Se puede observar una única necesidad y finalidad por parte de la Entidad, consistente en contar con un sistema que permita facilitar el seguimiento, evaluación y control de la gestión institucional.

En principio, a través del contrato del año 2017, se realizó la contratación de dicho sistema con un número limitado de licencias y en ejecución del contrato en cuestión, se celebra de manera directa con el mismo contratista (teniendo en cuenta se aporta una certificación de derechos de autor), la adquisición de licencias ilimitadas, para la utilización de ese mismo sistema; situación que evidencia una falta de análisis e identificación del alcance en la necesidad que requiere la Entidad.

Teniendo en cuenta que la finalidad de los contratos es la misma, se puede concluir que, de haberse identificado el verdadero alcance de la necesidad, la contratación se podría haber adelantado a través de un solo proceso de contratación, en este caso, a través de la modalidad de licitación pública, en atención a las cuantías de los dos contratos en cuestión (GGC-122-2017: \$299.512.000 y GGC-036-2018: \$200.000.000).

Recomendación: Identificar el alcance del objeto contractual, incluyendo la totalidad de especificaciones técnicas que permitan determinar con precisión la necesidad pública a satisfacer; lo anterior, teniendo en cuenta que en aplicación al principio de planeación, es que la administración pública tiene plena certeza y conocimiento respecto de las necesidades y la problemática que pretende solventar mediante la contratación estatal, de forma tal que tenga absolutamente claro qué y cómo ejecutar el objeto del contrato.

Observación 35: Se evidencia falta de planeación del contrato GGC-122-2017, toda vez que en las condiciones técnicas que debe cumplir el contratista, se solicitan requerimientos con los que no cuenta la Entidad.

PRESUNTA CONNOTACIÓN DISCIPLINARIA

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Sobre el particular, es pertinente señalar que según el anexo técnico del proceso y contrato en cuestión, se requiere que el software a adquirir, permita la integración con otros procesos automatizados a través de servicios web implementados sobre el Bus de Servicios Empresarial (Enterprise Service Bus) del Instituto; sin embargo, una vez realizadas las respectivas verificaciones a través de la Oficina de Tecnologías de la Información, se pudo constatar que la Entidad no cuenta con este tipo de modelo de arquitectura de software, lo cual, impediría que el contratista pueda ejecutar las obligaciones contractuales, de conformidad a lo pactado; sin embargo, se avala por parte del supervisor, el cumplimiento de la totalidad de requerimientos por parte de la Entidad.

Por otro lado, se solicita que el repositorio de datos debe ser centralizado sobre la Red de área de almacenamiento (Storage Area Network –SAN) que disponga el Instituto, sin embargo, según las indagaciones realizadas, la Entidad cuenta con espacio limitado, para el almacenamiento de los documentos que genere dicho aplicativo, en su paso a producción.

Por tal motivo y como consecuencia de lo mencionado anteriormente, desde la Oficina de Tecnologías de la Información, se contratan en su fase de planeación, el alojamiento de aplicativos de misión crítica mediante los servicios de Nube Privada - Acuerdo Marco de precios para este tipo de temas.



Es por lo anterior, que algunas de las especificaciones técnicas pactadas para la ejecución del contrato, son físicamente imposibles, a menos que la Entidad, realice las respectivas modificaciones en su estructura tecnológica, para acoplarse al sistema contratado.

Adicionalmente, se pudo observar que de conformidad a las competencias señaladas en el Decreto 4765 de 2008, a través del cual se estructura el Instituto, no se tuvo en cuenta durante el desarrollo del proceso contractual, a la Oficina de Tecnologías de la Información, lo que hubiera permitido, evitar la inclusión de condiciones con las que no cuenta la Entidad; permitiendo asesorar de manera técnica, la viabilidad de la contratación en cuestión.

Recomendación: 1. Solicitar el apoyo de la Oficina de Tecnologías de la Información, para efectos de analizar la viabilidad en la realización de las modificaciones necesarias y demás acciones a que haya lugar, para efectos de que el aplicativo funcione de conformidad a lo pactado.

2. Realizar un análisis de viabilidad del objeto contractual a pactar, identificando las características técnicas de los bienes o servicios a requerir, para que los mismos sean compatibles con la estructura y condiciones con que cuenta la Entidad.

Observación 36: *En los criterios de desempate de los estudios previos del proceso de selección GC-SA-074-2017, se señala normatividad derogada.*

OBSERVACIÓN REITERATIVA

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Verificar que, en los documentos del proceso, se señalen las normas aplicables y vigentes en el ordenamiento jurídico, evitando confusiones entre los interesados en el proceso.

Observación 37: *El valor estimado del proceso GC-SA-074-2017, se obtiene a través de una sola cotización, la cual fue aportada por el futuro proponente adjudicatario; lo que impide realizar un análisis del valor real en el mercado del servicio a adquirir e identificar un mayor beneficio para la Entidad.*

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, se pudo evidenciar que se presentó una observación al proyecto de pliegos de condiciones, sugiriendo la realización de un nuevo sondeo de mercado, para que la Entidad se asegure que el presupuesto asignado al proceso es el adecuado; adicionalmente se solicitó indicar cuales fueron las empresas a las cuales se les solicitó cotizar, documentos que no se encuentran incluidos en el expediente contractual.

Recomendación: Realizar un estudio de mercado suficiente, que permita analizar las variables y opciones en el mercado (cotizaciones, valores históricos, etc), que permitan comparar los valores de los bienes y servicios existentes en el mercado, con el fin de determinar el valor estimado del contrato.

Observación 38: *Se evidenció la publicación de la adenda No. 1, dentro del día hábil anterior al cierre del proceso de selección a la hora fijada para tal efecto.*

OBSERVACIÓN REITERATIVA

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, verificando que las adendas a través de las cuales se modifican de los pliegos de condiciones, sean publicadas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Observación 39: *Se evidenciaron inconsistencias en los requisitos habilitantes organizacionales de los pliegos de condiciones del proceso GC-SA-074-2017, teniendo en*

cuenta que los valores en letras y números de la rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, difieren.

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Verificar la información que se señala en los documentos del proceso, indicando información correcta para evitar confusión entre los interesados en el proceso.

Observación 40: No se evidenció soportes del cumplimiento de la totalidad de obligaciones pactadas en el contrato GGC-122-2017, teniendo en cuenta que no se observa el plan de trabajo a desarrollar (obligación 17) e informes mensuales por parte del contratista detallando las actividades desarrolladas en el contrato (obligación 28).

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Incluir en el expediente la totalidad de soportes de ejecución que se generen en desarrollo del contrato, que certifiquen el cumplimiento de lo pactado entre las partes.

Observación 41: En el proceso de selección GC-SA-074-2017, no se evidenció la publicación de las manifestaciones de interés en participar en el proceso, solo se publica el listado de los futuros proponentes.

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicando la totalidad de documentos que se generen en desarrollo del proceso contractual.

Observación 42: En el proceso de selección GC-SA-074-2017, el proponente adjudicatario no cumple con el requisito de experiencia, teniendo en cuenta el cumplimiento de las codificaciones de clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas.

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Verificar que el proponente habilitado, cumpla con la totalidad de condiciones señaladas en los documentos previos al contrato, dando cumplimiento al principio de igualdad de la contratación; señalando en el respectivo informe de evaluación de propuestas, las observaciones correspondientes.

Observación 43: En el proceso de selección GC-SA-074-2017, no se evidenció la publicación la totalidad de la propuesta adjudicataria.

OBSERVACIÓN REITERATIVA

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicando la oferta adjudicataria del proceso de selección.

Observación 44: Se evidenciaron inconsistencias en el Comprobante de Movimiento de Inventario del contrato GGC-036-2018, toda vez, que la fecha de compra señalada en el documento, es anterior a la celebración del contrato (01/01/2018); adicionalmente, la fecha de recibo del bien, es posterior al plazo de ejecución del contrato.

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual – Supervisor – Grupo de Gestión Control de Activos y Almacenes.

Recomendación: 1. Verificar el contenido de la información de la documentación que se genera en desarrollo del proceso contractual.

2. Verificar el plazo de ejecución del contrato, dando cumplimiento a las condiciones pactadas en el contrato y dado caso, se evidencie el posible incumplimiento del mismo, informar inmediatamente al ordenador del gasto, para adelantar las acciones a que haya lugar, en miras a conminar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones.

Observación 45: En las obligaciones específicas del contrato GGC-036-2018 (numeral 6), se señala el cumplimiento de la invitación pública, documento que no hace parte del proceso de selección de contratación directa

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Verificar la información que se diligencia en las condiciones del contrato, de conformidad a las características específicas de cada modalidad de selección; evitando generar confusiones entre las partes.

1.2.3 CONTRATO GGC-158-2016

La Oficina de Control Interno, en la vigencia 2017, realizó la verificación a algunos procedimientos adelantados por el Grupo de Gestión Control de Activos y Almacenes, donde se identificaron ciertas falencias en el desarrollo de los mismos; con base en lo anterior, se tomó de manera aleatoria, un proceso contractual de la verificación de "INGRESO DE BIENES - COMPRA", para efectos de identificar la conexión de lo observado, con el desarrollo del proceso de contratación como tal.

En virtud de lo anterior, se solicitó el contrato GGC-158-2016, ya que la adquisición de la plataforma tecnológica, objeto de la contratación, no contaba con la factura soporte.

Observación 46: El certificado de disponibilidad presupuestal del contrato GGC-158-2016, tiene un objeto diferente al que se pretende contratar, toda vez que su objeto es: "Mantenimiento y actualizaciones para la aplicación Doc-Manager – Oficina Asesora de Planeación", en contravía de lo señalado en el Decreto 111 de 1996.

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Dar aplicación al artículo 71 del Decreto 111 de 1996, en el sentido de contar con certificados de disponibilidad previos a la celebración del contrato, que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos, generando este tipo de documentos con el objeto del contrato que se pretende celebrar.

Observación 47: No se evidencia en el expediente del contrato GGC-158-2016, soportes y descripción del cumplimiento de las obligaciones contractuales avaladas en el informe de supervisión, limitándose a señalar textualmente dichas obligaciones, para efectos de acreditar su cumplimiento.

PRESUNTA CONNOTACIÓN DISCIPLINARIA

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Esta observación se evidenció, teniendo en cuenta que no se observa dentro de la carpeta del proyecto, los casos de uso de las funcionalidades de la aplicación. De igual manera, no se observa la documentación impresa del proceso de instalación, guía de incidencias, diagramas de clases, de secuencia, de actividades y de estructura de datos, tal cual lo indicado en la obligación No. 20 del contrato.

Por otro lado, no se evidenció en el expediente, el soporte de la garantía solicitada en la obligación No. 11, por parte del contratista.

Adicionalmente, según el acta No 1 de fecha 19 de diciembre de 2016, las pruebas funcionales y de validación, se realizarían el día 22 de diciembre de 2016, sin embargo, con fecha 21 de diciembre del mismo año, se certifica a entera satisfacción, el cumplimiento de los productos.

Teniendo en cuenta lo anterior y a través de los documentos remitidos por parte de la Oficina Asesora de Planeación, sobre la ejecución del proceso, se observó que con posterioridad a la certificación por parte del supervisor del contrato (22 de diciembre de 2016), del cumplimiento de la totalidad de obligaciones pactadas, se encuentran documentos que evidencian que a la

fecha de certificación a satisfacción, el contratista aún no ejecutaba la totalidad de obligaciones contractuales; como es el caso de presentación de informes de prueba piloto (21 de febrero de 2017) y entrega de garantías (13 de marzo de 2017)

Recomendación: 1. Describir el modo, tiempo y lugar, de la ejecución de las obligaciones pactadas en el contrato, incluyendo en el expediente del mismo, los soportes respectivos.

2. Solicitar el cumplimiento de la totalidad de obligaciones pactadas por las partes, previamente a la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

Observación 48: *Se evidencia falta de planeación en el contrato GGC-158-2016, toda vez que verificado el resultado de la adquisición de los productos, a la fecha, los mismos no se encuentran en uso, en razón, a la ausencia de formatos impresos con el patrón de puntos necesarios, para el funcionamiento de la plataforma de captura de información.*

PRESUNTA CONNOTACIÓN DISCIPLINARIA

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Solicitado el estado de los elementos adquiridos a la Gerencia Seccional Cundinamarca, lugar donde se ejecutaron las pruebas piloto, se informa que los mismos, no se encuentran en uso.

Recomendación: 1. Solicitar el apoyo de la Oficina de Tecnologías de la Información, para analizar las acciones a que haya lugar, para efectos de darle utilidad a los elementos adquiridos y que los mismos no se deterioren o desactualicen por falta de uso.

2. Identificar en su totalidad, las especificaciones técnicas para el adecuado funcionamiento de los productos a adquirir, con el fin de que se satisfaga efectivamente la necesidad de la Entidad.

2. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO ANTERIOR

Una vez analizado el cumplimiento del plan de mejoramiento, correspondiente a la auditoría realizada en la vigencia 2017, se tuvo en cuenta las acciones de mejora que son aplicables a las modalidades de licitación pública y contratación directa (contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).

Por lo anterior, se señalan a continuación las conclusiones obtenidas de dicho seguimiento:

LICITACIÓN PÚBLICA

- Persiste el incumplimiento respecto de la utilización de la herramienta de comunicación oficial SISAD, en la expedición de ciertos documentos en los que aplica; tales como memorandos internos del Instituto.
- Se sigue presentando debilidad en la publicación de los documentos contractuales, de conformidad a lo establecido en la norma.
- Algunos valores estimados del contrato, no tienen relación con el análisis planteado en los documentos previos al contrato.

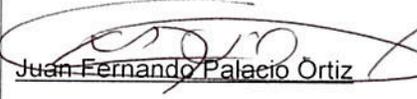
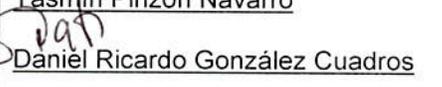
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- Persisten las inconsistencias en el diligenciamiento de los informes de actividades de los contratistas.
- No se ejecutan la totalidad de obligaciones contractuales pactadas durante el plazo de ejecución del contrato y, sin embargo, no se evidencia que el supervisor del contrato lo informe al ordenador del gasto, para efectos de corregir dicha situación.
- Persiste la falta de soportes de ejecución de los contratos.



- Se encuentran documentos generados en desarrollo del proceso contractual, que no cuenta con la firma de algunas de las partes (contratista, supervisor o representante legal)
- Se evidencia el pacto de obligaciones contractuales, que corresponden a funciones propias y permanentes de la Entidad.

Nota: En el presente documento no se encuentra la firma de la contratista Yasmín Pinzón Navarro, toda vez que para la fecha de aprobación del informe, el vínculo contractual ya había terminado.

<p>Aprobado por:</p>  <p><u>Juan Fernando Palacio Ortiz</u></p> <p>Jefe Oficina Control Interno</p>	<p>Elaborado por:</p> <p><u>Yasmín Pinzón Navarro</u></p>  <p><u>Daniel Ricardo González Cuadros</u></p> <p>Profesionales OCI</p>	<p>Fecha de Aprobación:</p> <p>06 de septiembre de 2018</p> <p>FORMA 4-935</p>
--	---	---

